



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2017-00532</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Remite a auto y oficio

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual el Banco Davivienda a través de la Analista del departamento de operaciones documentales y embargos, solicita nuevamente a esta judicatura que aclare el número de cuenta de depósito judicial donde debe depositar el dinero por concepto de embargo ordenado en este proceso, se remite al auto del 30 de septiembre de 2021 mediante el cual se dio respuesta a la citada petición, y se ordenó expedir el oficio No. 1198 del 30 de septiembre de 2021, el cual fue notificado vía correo electrónico el 4 de octubre de 2021 a las direcciones [ipmedina@davivienda.com](mailto:ipmedina@davivienda.com) y [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com).

**NOTIFÍQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

2

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60b6ba2137375c0687ad5f8d9f1f679347581dc3fabb9b94095546fb46075d5**  
Documento generado en 05/11/2021 12:24:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>